

# Información resumida

## sobre la preparación y celebración de las elecciones al comité de empresa

El centro de trabajo aún no dispone de un comité de empresa que represente los intereses de los empleados. Por lo tanto, se trata ahora de elegir un comité de empresa. La presente información resumida ofrece una primera visión general sobre **cuáles son los centros de trabajo** en los que se puede elegir un comité de empresa y **cómo se celebran las elecciones**. Para ampliar detalles, se pueden consultar los manuales de procedimiento electoral ordinario y simplificado. Estos contienen también una serie de ejemplos de textos y listas de verificación que facilitarán la celebración de las elecciones al comité de empresa.

### 1. ¿Dónde se puede elegir un comité de empresa?

La Ley alemana sobre los comités de empresa (*Betriebsverfassungsgesetz*) prevé la creación de comités de empresa en **centros de trabajo** con al menos **cinco trabajadores/as fijos/as con derecho a voto**. Tres de ellos deben disponer del **derecho a ser votados**.

Hay que distinguir entre **centros de trabajo** y empresas. Una empresa (por ejemplo, una sociedad limitada o una sociedad anónima) puede tener uno o más centros de trabajo. Por consiguiente, en una misma empresa puede haber varios comités de empresa cuyos miembros formen parte de un comité intercentros. Un centro de trabajo es un conjunto de empleados y medios tecnológicos, controlado a nivel organizativo por un aparato dirigente centralizado. Dicho aparato dirigente debe tener las facultades de decisión necesarias en materia de personal (contratación, traslado profesional, despido) y asuntos sociales (organización, horarios de trabajo, planificación de períodos vacacionales, etc.).

**Tendrán derecho a voto (sufragio activo)** todos los empleados/as, independientemente de su nacionalidad, que trabajen en el centro de trabajo en cuestión y que hasta el día de las elecciones hayan cumplido los 18 años de edad. Entre las personas con derecho a voto también se cuentan los trabajadores a tiempo parcial. Los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal tendrán derecho a voto si su antigüedad en el centro de trabajo supera los tres meses o si está previsto un período de cesión temporal con esta duración. No podrán votar los altos ejecutivos encargados de la gestión empresarial.

**Podrán ser votados (sufragio pasivo)** todos los empleados/as, independientemente de su

➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.

nacionalidad, que tengan derecho a voto y hayan permanecido un mínimo de seis (6) meses en este centro de trabajo. Se computarán los períodos de empleo en otros centros de trabajo de la misma empresa o en otra empresa del grupo.

- ➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.

## 2. ¿Cómo se llevan a cabo las elecciones al comité de empresa?

Las elecciones al comité de empresa siempre se preparan y se realizan por una **mesa electoral**. Si ya existe un comité de empresa, este nombrará a la mesa electoral. Si aún no existe un comité de empresa, la mesa electoral podrá ser nombrada por el comité intercentros de la empresa o por el comité intercentros del grupo de empresas. Si tampoco existe un comité intercentros de la empresa o comité intercentros del grupo de empresas, o si este no toma la iniciativa, la mesa electoral será elegida en el marco de una asamblea general de trabajadores por mayoría de votos de los empleados presentes de tal centro de trabajo sin comité de empresa. Si no se logra nombrar a la mesa electoral en la asamblea general, tres empleados/as con derecho a voto o un sindicato con representación en el centro de trabajo podrán solicitar ante el tribunal de trabajo el nombramiento de una mesa electoral.

El **tipo de procedimiento electoral** y los diferentes pasos necesarios dependerán del número de empleados con derecho a voto que haya en el centro de trabajo. Si normalmente trabajan **entre 5 y 50 empleados/as con derecho a voto** en el centro de trabajo, se aplicará el **procedimiento electoral simplificado**.

Si trabajan **más de 50 empleados/as con derecho a voto** en el centro de trabajo, normalmente se aplica el **procedimiento electoral ordinario**. En los centros de trabajo con 51 a 100 empleados/as con derecho a voto, existe la posibilidad de que la mesa electoral acuerde con el empresario llevar a cabo el procedimiento electoral simplificado. Si hay más de 100 empleados con derecho a voto, se aplicará exclusivamente el **procedimiento electoral ordinario**.

El procedimiento electoral simplificado se explicará en el siguiente punto 2.1. El procedimiento electoral ordinario se explicará en el punto 2.2 más abajo.

### 2.1. Desarrollo del procedimiento electoral simplificado

En cuanto al **procedimiento electoral simplificado**, hay que distinguir entre **dos variantes**: el procedimiento de una fase y el procedimiento de dos fases. El procedimiento de dos fases (2.1.1.) se aplicará cuando aún no exista un comité de empresa y se deba elegir a la mesa electoral en el marco de una asamblea general de trabajadores. El procedimiento de una sola fase (2.1.2.) se aplicará cuando la mesa electoral sea designada por parte de un comité de empresa ya existente, o bien, por un comité intercentros de la empresa o comité intercentros del grupo de empresas.

➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.

2.1.1. **Procedimiento electoral de dos fases:** Si la mesa electoral ha de ser elegida en una asamblea general de trabajadores, se celebrarán **dos asambleas electorales**. En la **primera asamblea electoral**, los empleados votarán a los miembros de la mesa electoral y al presidente de la mesa electoral. La invitación a esta primera asamblea electoral podrá ser llevada a cabo por tres empleados/as con derecho a voto o por un sindicato con representación en el centro de trabajo. Deberán observarse ciertas formalidades al realizar esta invitación. En la primera asamblea electoral, la mesa electoral elaborará una lista de electores en la que deberán inscribirse, separados por sexo, todos los empleados y empleadas con derecho a voto. Las personas que inviten a la asamblea electoral solicitarán al empresario los documentos necesarios para ello y se los facilitarán a la mesa electoral. Seguidamente, la mesa electoral emitirá una convocatoria electoral. La convocatoria electoral contendrá una serie de informaciones importantes para los electores. Deberá observarse el número mínimo de escaños para el sexo en minoría. Los candidatos/as electorales serán propuestos/as durante la primera asamblea electoral. En una propuesta de candidatura podrán figurar uno o más candidatos. La propuesta de candidatura se compondrá de una declaración de consentimiento del candidato o candidata y de las declaraciones de apoyo de 3 empleados/as (en el caso de hasta 20 personas con derecho a voto, bastarán 2 declaraciones de apoyo). La propuesta de candidatura podrá presentarse de forma escrita o verbal.

Una semana después de la primera asamblea electoral, se celebrará la **segunda asamblea electoral para las elecciones al comité de empresa**. El comité de empresa es elegido en una votación secreta y directa. La mesa electoral entregará una papeleta de votación y un sobre electoral a los empleados/as con derecho a voto. En la papeleta de votación, los candidatos/as figuran en orden alfabético. Los empleados/as podrán marcar con una cruz tantos candidatos/as como escaños haya que asignar. Una vez marcados con una cruz los candidatos/as en la papeleta de votación, esta se introducirá en el sobre electoral y se depositará en la urna. A los empleados/as que en el día de las elecciones estuvieran ausentes, se les deberá dar la oportunidad de emitir su voto por escrito (voto por correo). Los empleados/as pueden solicitar la emisión posterior de votos por escrito hasta tres días antes de la segunda asamblea electoral. El recuento de votos se realizará públicamente a continuación de la asamblea electoral o —si se ha solicitado la emisión posterior de votos por escrito— en una fecha posterior previamente anunciada por la mesa electoral. Saldrán elegidos los candidatos/as que obtengan el mayor número de votos en su favor. En la distribución de escaños, deberá tenerse en cuenta el sexo que esté en minoría. Los candidatos/as elegidos/as deberán ser informados/as inmediatamente.

➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.

**2.1.2. Procedimiento electoral de una sola fase:** Si la mesa electoral ha sido nombrada por el comité de empresa ya existente, por el comité intercentros de la empresa o por el comité intercentros del grupo de empresas, entonces la misma iniciará las elecciones inmediatamente después de su nombramiento. Para ello, tendrá que elaborar en primer lugar la lista de electores separados por sexo. A continuación, emitirá una convocatoria electoral. La convocatoria electoral contendrá una serie de informaciones importantes para los electores. Entre otras cosas, indicará que las propuestas de candidatura deberán presentarse por escrito a la mesa electoral, a más tardar, una semana antes de la asamblea general de trabajadores en la que se vaya a celebrar las elecciones al comité de empresa. La asamblea electoral se desarrollará según lo descrito anteriormente bajo el punto 2.1.1. acerca de la segunda asamblea general para las elecciones al comité de empresa en el procedimiento electoral de dos fases.

## **2.2. Desarrollo del procedimiento electoral ordinario**

Si ya existe un **comité de empresa**, este nombrará a la mesa electoral y designará al presidente de la mesa electoral. Si el comité de empresa en funciones no toma la iniciativa, el comité intercentros de la empresa o el comité intercentros del grupo de empresas podrá nombrar a la mesa electoral. Del mismo modo, tres personas con derecho a voto o un sindicato que cuente con representación en el centro de trabajo podrán solicitar ante el tribunal de trabajo el nombramiento de la mesa electoral.

Si aún no existe un comité de empresa en el centro de trabajo, el comité intercentros de la empresa o el comité intercentros del grupo de empresas podrá nombrar a la mesa electoral y designar a su presidente. Si el nombramiento no se realizara por esta vía, la mesa electoral sería elegida por todos los empleados del centro de trabajo en una asamblea general de trabajadores, que, por regla general, deberá celebrarse durante la jornada laboral en el mismo centro de trabajo. La invitación a esta asamblea podrá ser llevada a cabo por tres empleados/as con derecho a voto o por un sindicato con representación en el centro de trabajo. En el caso de que a pesar de haberse invitado a la asamblea general de trabajadores esta no se celebrara, o de que en la misma no se eligiera a la mesa electoral, tres trabajadores con derecho a voto o un sindicato con representación en el centro de trabajo podrán solicitar ante el tribunal de trabajo el nombramiento de la mesa electoral.

La mesa electoral elaborará una **lista de electores** en la que se inscribirán, separados por sexo, todos los empleados/as con derecho a voto. A solicitud de la mesa electoral, el

➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.

empresario le proporcionará la documentación necesaria para ello. Seguidamente, la mesa electoral emitirá una **convocatoria electoral**. La convocatoria contendrá una serie de informaciones importantes para los electores. Deberá observarse el número mínimo de escaños para el sexo en minoría.

Toda persona que desee **presentarse como candidato** al comité de empresa, tendrá que figurar en una lista de propuestas de candidatura, la cual deberá entregarse a la mesa electoral en un plazo de dos semanas a partir del anuncio de la convocatoria electoral. La lista de propuestas, que podrá contener uno o más candidatos, deberá estar firmada por un 5% de los trabajadores con derecho a voto, pero, como mínimo, por tres personas con derecho a voto (firmas de apoyo). La/s lista/s de propuestas reconocida/s como válida/s será/n publicada/s, a más tardar, una semana antes del día de las elecciones.

Si se consideran válidas al menos dos listas de propuestas de candidatura, los trabajadores podrán elegir, a la hora de votar, únicamente una de las listas (**votación por listas**). Si se hubiera entregado o considerado válida una sola lista de propuestas, los trabajadores podrán emitir sus votos a los diferentes candidatos que figuren en tal lista (**votación por personas**). Los trabajadores podrán elegir tantos candidatos/as como escaños haya por asignar.

Durante la **jornada electoral**, las elecciones al comité de empresa se realizarán de forma secreta y directa en una sala destinada a colegio electoral en el mismo centro de trabajo. La mesa electoral entregará una papeleta y un sobre electoral a cada uno de los trabajadores con derecho a voto. Tras marcar con una cruz una lista o diferentes candidatos/as de la lista, la papeleta se introducirá en el sobre y se depositará en la urna electoral. A los empleados que en el día de las elecciones estuvieran ausentes, se les deberá dar la oportunidad de emitir su voto por escrito (voto por correo).

El recuento de votos se realizará públicamente tras el cierre del colegio electoral. En la votación por listas, se determinará el número de escaños correspondientes a cada lista de candidaturas. Resultarán elegidos los candidatos/as en el orden en el que aparezcan en la lista y en el número equivalente a los escaños correspondientes a dicha lista. En la votación por personas, resultarán elegidos aquellos candidatos/as que obtengan el mayor número de votos en su favor, debiéndose tener en todo momento en cuenta la correcta proporción en la que deberá estar representado el sexo en minoría. Los candidatos elegidos serán informados inmediatamente por parte de la mesa electoral.

➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.

### 3. Protección del voto y gastos electorales

Las elecciones al comité de empresa cuentan con una protección legal especial. Cada una de las tres personas que inviten a una asamblea electoral, cada uno de los tres solicitantes que soliciten ante el tribunal de trabajo el nombramiento de una mesa electoral y cada uno de los miembros de la mesa electoral, así como todo candidato a las elecciones del comité de empresa, gozará de una protección especial de duración limitada contra el despido ordinario.

Hasta la proclamación de los resultados de las elecciones, será inadmisibile el despido ordinario de las tres **personas que hayan invitado** o de los tres **solicitantes**. En el caso de no llegar a celebrarse las elecciones al comité de empresa, dichas personas no podrán ser despedidas mediante despido ordinario durante un período de tres meses a partir de la fecha de la invitación o solicitud ante el tribunal de trabajo. Únicamente será posible tramitar el despido extraordinario de las personas que hayan invitado o de los solicitantes bajo las condiciones estrictas que rigen para los despidos extraordinarios.

Tampoco será admisible, hasta la proclamación de los resultados de las elecciones, el despido ordinario de los **miembros de la mesa electoral** y de los **candidatos/as a las elecciones**. Además, los miembros de la mesa electoral y los candidatos/as a las elecciones gozan de protección contra el despido con efecto retroactivo durante un plazo de seis meses a partir del momento de la proclamación de los resultados de las elecciones.

Seguirá siendo posible tramitar un despido extraordinario de los miembros de la mesa electoral y de los candidatos/as a las elecciones bajo las condiciones estrictas que rigen para los despidos extraordinarios. Hasta la proclamación de los resultados de las elecciones, tal despido extraordinario de los miembros de la mesa electoral o candidatos/as a las elecciones estará sujeto a la aprobación por parte del comité de empresa. En caso de ser denegada dicha aprobación, el empresario podrá solicitar ante el tribunal de trabajo que derogue la denegación.

El empresario tiene prohibido, so pena de sanción legal, obstruir o influir en las elecciones al comité de empresa. No se impedirá a ningún empleado o empleada ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones.

Los gastos generados por las elecciones al comité de empresa correrán a cargo del empresario.

➔ Für eine ordnungsgemäße Durchführung der Betriebsratswahl empfehlen wir Ihnen **dringend** den Kauf des Buches: **Tilman Anuschek - "Betriebsratswahl"** ([www.riederverlag.de](http://www.riederverlag.de)) mit weiterführenden Erläuterungen zu den Formularen.